




Jonathan Aristi Rios Ortez.

Primer Regidor Suplente.


Rosa Cándida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente.


Valentín Guevara.

Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.

Cuarta Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González

Secretario Municipal.

ACTA NÚMERO TRES.- En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las ocho horas del día VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Extraordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal; señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor José Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sánchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesús Chica González, Tercer Regidor Propietario; Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; El Joven Jonathan Aristi Ríos Ortez, Primer Regidor Suplente; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Cándida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente; y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, considerando que mediante acuerdo número Quince de Acta Numero



dieciocho fecha veintiuno de junio de dos mil diecisiete: I.) Se aceptó la renuncia de Rosario del Carmen Amaya Díaz quien se desempeñaba como Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Comunicaciones, II) Se aprobó la prestación económica por renuncia voluntaria la cual se incluyó en el presupuesto dos mil dieciocho, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$2,326.85), en concepto de prestación económica por renuncia voluntaria a Rosario del Carmen Amaya Díaz, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00), a la cuenta corriente número 100-240-700390-6, a nombre Alcaldía Municipal de Cacaopera Mantenimiento de Maquinaria. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: I) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice Traslado de fondos, en el Banco de Fomento Agropecuario, de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$29,895.00), a la cuenta corriente número 100-240-700434-1, a nombre de Construcción de pasarela sobre el Rio Tepemechín del Caserío Albania Cantón Ocotillo, Cacaopera Morazán. II) Facultase al Banco de Fomento Agropecuario, para que realice la Transferencia anteriormente expresada, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El concejo Municipal en uso de las facultades legales que el código municipal le concede y de conformidad a los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, ACUERDA: Reponer la partida de



Nacimiento de Milagro Ortiz, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que ha finalizado el proyecto: Construcción de acera, Muro, accesos y Contenedor en la Comunidad Monseñor Romero, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar la cuenta corriente del proyecto Construcción de acera, Muro, accesos y Contenedor en la Comunidad Monseñor Romero, según cuenta corriente número 100-240-700429-5, con un saldo de DOSCIENTOS TRECE 51/100 DOLARES (\$213.51); b) Depositar el saldos existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, y considerando: l) Que no hay fondos en la cuenta de fondos propios para realizar los pagos, Factura de Energia Electrica, En tal centido este concejo ACUERDA: a) Realizar Prestamo de la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS DOLARES (\$7,500.00), a la cuenta numero 100-240-700386-8 fondos propios b) Cancelese el prestamo, al nomas contar con Fondos en la cuenta de Fondos Propios, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO SIETE.-** El concejo Municipal en uso de las facultades legales, que el código municipal le confiere según el artículo 30 numeral 25, que establece que el concejo puede "Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva" y articulo 50, donde plantea que el Alcalde puede delegar previo acuerdo del Concejo, la dirección de determinadas funciones con facultades para que firmen a su nombre a funcionarios municipales que responderán por el desempeño de las mismas ante él y el Concejo y serán además, directa y exclusivamente responsables por cualquier faltante, malversación o defectuosa rendición de cuentas ante la Corte de Cuentas de la República, tomando en cuenta los artículos antes mencionado ACUERDA: a) Delegar a la señora VICENTA DE JESÚS CHICAS GONZÁLEZ, quien se desempeña como tercera Regidora



Propietaria, para que desempeñe el cargo de alcalde en funciones ejerciendo la dirección de determinadas funciones con facultades, para que firme y represente actividades que competen a dicho cargo, para periodo de un mes del uno de febrero al veintiocho del mismo mes del año dos mil dieciocho; b) Designar al Joven JONATHAN ARISTI RÍOS ORTEZ, primer Regidora Suplente, para que pueda sustituir a la señora VICENTA DE JESÚS CHICAS GONZÁLEZ, en el cargo de Tercer Regidor Propietario; durante su ausencia, CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Contratar a Santos Estevan Pérez Pérez, como Promotor del Programa Nacional de Alfabetización en el Municipio de Cacaopera, para un período del uno de febrero al treinta de abril de dos mil dieciocho, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDO DE NORTE AMERICA. (\$333.00), menos el impuesto de sobre la renta, quien trabajara de Lunes a viernes de las siete horas y treinta minutos a las quince horas con treinta minutos, según convenio firmado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Educación, b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Renovar el Contrato al Licenciado: José Antonio Nolasco Gutiérrez, quien desarrollara las funciones del contrato anterior, para un período de dos meses, contados a partir del uno de febrero de dos mil dieciocho y que finalizará el día treinta y uno de marzo del mismo año, quien devengará un sueldo mensual de SEISCIENTOS DOLARES (\$600.00), menos la renta, debiendo cumplir un horario de Lunes a Viernes de las siete horas a doce meridiano; b) facultase al señor José Pablo Amaya González Alcalde Municipal; para que firme el respectivo contrato, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo



Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan Anual de trabajo de la Unidad de La Mujer de esta municipalidad; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan Anual de trabajo de la Unidad de LA Mujer, para el año dos mil dieciocho, presentado por Julieta Arely Amaya Hernández, responsable de la Unidad de la Mujer, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil de “Actividades de la Unidad de la Mujer”; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de las “Actividades de la Unidad de la Mujer”; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (**\$3,825.00**); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de la Mujer, para que en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre el nueve y el dieciséis de febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas titulares en honor a la Exaltación de la Cruz, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal



por unanimidad ACUERDA: a) Aprobar el presupuesto financiero y de actividades presentadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, elaborado en coordinación con el Comité de Festejos, el cual asciende a un monto de SESENTA Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65,000.00), b) Desarrollar la ejecución del proyecto por Administración Municipal; c) Autorizar al Comité de Festejos, Concejo Municipal y personal pertinente la ejecución de las actividades establecidas en la programación respectiva, se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 4 numeral 4 y 18, y considerando la solicitud presentada por Lorenzo Roque, Párroco de la parroquia Nuestra Señora del Tránsito, de esta jurisdicción; a fin de que esta municipalidad les colabore, con pólvora, para la celebración de sus fiestas Titulares en honor a la Exaltación de La Cruz, en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Dar por aprobada la solicitud presentada por Lorenzo Roque, Párroco de la parroquia Nuestra Señora del Tránsito, de esta jurisdicción; b) Contribuir con seis docenas de cohete, seis docena de mortero, una corona con su respectivo Cetro; c) Autorizase a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a efecto de que realice los trámites correspondientes para la compra antes mencionada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una segunda Estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de Pasarela sobre el Rio Tepemechín del Caserío Albania, Cantón Ocotillo de Cacaopera, Morazán", A la INVERSIONES H Y S, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 97/100 DOLARES (9,883.97), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código



municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar el suministro de filtro de aire y grasa a taller automotriz Hernández por la cantidad de OCHENTA Y SEIS DOLARES (\$86.00), para la reparación del vehículo placa N16465, marca Mercedes Benz, , el suministro de 4 Llantas para el vehículo Mazda N 4049 y dos llantas para el Kia 2700 N 6180 a Llantas y servicios El Rey por la cantidad total de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$ 650.00), el servicio de enseñanza en el taller de Floristería, Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera a la Señora María Segunda Martínez, por la cantidad de CIEN DOLARES (\$ 100.00) mensuales, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele un primera estimación por la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de tramo de calle en Cuesta el Tigre, Caserío San José Centro, Cantón Calavera Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Empresa INCOMI, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS OCHENTA 28/100 DOLARES (\$21,380.28), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una estimación por la supervisión del



Proyecto "Concreteado de calle del Desvió Sosomon al Cantón Ocotillo, Municipio de Cacaopera, Morazán", A la Empresa EDICONSRRAS, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de NOVECIENTOS SESENTA DOLARES (\$960.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 91, ACUERDA: Autorizase a la Tesorera Municipal, a efecto de que cancele una Estimación de la ejecución del Proyecto "Construcción de Adoquinado en Calle que Conduce al Caserío La Crucita, Cantón La Estancia Cacaopera, Morazán", A la Empresa ECINJO, S.A. DE C.V. Por la Cantidad total de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 53/100 DOLARES (\$12,424.53.), se hace constar que de conformidad al artículo número 45 del código municipal, los siguiente miembros del concejo salvan su voto en este acuerdo, los cuales se describen a continuación, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Albertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, Sexto Regidor Propietario; señor Valentín Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarta Regidora Suplente, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido propuesta de inventarios de bienes Muebles e Inmuebles, presentado por la comisión conformado por: José Mauro González Amaya, Síndico Municipal, Licenciado Elvis Alexander Parada, Contador Municipal y Rubén Darío Argueta González, Secretario Municipal; en tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Aprobar el inventario de bienes Muebles e Inmuebles; b) Asignar los Bienes Muebles a cada Unidad Organizativa de conformidad al inventario actualizado al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y habiendo recibido el Plan General de Promoción Social para el año dos mil dieciocho; en tal sentido este Concejo ACUERDA: Téngase por recibido y aprobado el Plan General de Promoción Social, para el año dos mil dieciocho, presentado por señor Santos Dimas Martínez Ramírez, encargado de la Unidad de Promoción Social, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales



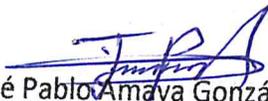
que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 23, relacionado con el Art. 119, del mismo Código, y teniendo a la vista copia del acta de reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío San Pedro (ADESCOSANP) del Caserío San Pedro, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán, de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, en tal sentido este Concejo ACUERDA: Aprobar la reestructuración de la Asociación de Desarrollo Comunal, Caserío San Pedro (ADESCOSANP) del Caserío San Pedro, Cantón Agua Blanca, Municipio de Cacaopera, Departamento de Morazán; quedando reestructurada de la siguiente manera:

Presidente:	Esteban Luna Hernández
Vice Presidente:	Ángel Ortiz Pérez.
Secretario:	José Amadeo Ortiz Pérez
Pro- secretario:	José Walter Ortiz Ortiz.
Tesorero/o:	José Trancito Luna Ortiz.
Por- Tesorera:	Hortensia Martínez Pérez.
Síndica:	Santos Incencio Pérez Pérez.
Primer Vocal:	María de la Paz Martínez.
Segundo Vocal:	Reyna Isabel Luna Martínez.
Tercer Vocal:	Máximo Luna Martínez
Cuarta Vocal:	Santos Evelyn Ramírez Pérez.

Esta Junta Directiva estará en funciones según lo dispuesto en sus respectivos estatutos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo 4 número 25, y habiendo revisado el perfil del Proyecto "Perfil de sub-proyecto de la unidad de turismo año dos mil dieciocho"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del "Perfil de sub-proyecto de la unidad de turismo año dos mil dieciocho"; (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor de CINCO MIL DOLARES (\$5,000.00); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por Administración, autorizando a la Unidad de Turismo, para que



en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites correspondientes para la ejecución del mencionado proyecto; (d) Hacer efectivo los pagos para la ejecución del proyecto del FODES 75%, COMUNIQUESE.- No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.


José Pablo Amaya González
Alcalde Municipal.


Julieta Arely Amaya Hernández.
Primera Regidora Propietaria


Vicenta de Jesús Chicas González.
Tercera Regidora Propietaria.


Santos Albertin Villalta Cruz.
Quinto Regidor Propietario


Jonathan Aristi Rios Ortez.
Primer Regidor Suplente.

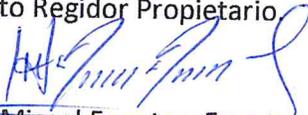

Rosa Cándida Hernández Hernández.
Tercera Regidora Suplente.


Rubén Darío Argueta González
Secretario Municipal.

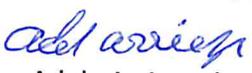

José Mauro González Amaya.
Síndico Municipal.


José Gabriel Rérez Sánchez.
Segundo Regidor Propietario.


José Lorenzo Argueta Canales
Cuarto Regidor Propietario


Henry Misael Fuentes Fuentes
Sexto Regidor Propietario.


Valentín Guevara.
Segundo Regidor Suplente.


Adela Arriaza de Amaya.
Cuarta Regidora Suplente.